

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.378

Jueves 13 de Junio de 2019

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 1604492

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

#### MODIFICA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL, AÑO 2019

Núm. 14 exento.- Santiago, 4 de junio de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 19.553, que Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; en la ley N° 19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; en el decreto exento N° 13, de 2018, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2019, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Considerando:

- 1.- Que a través del decreto exento N° 13, de 2018, se aprobó el Convenio de desempeño colectivo entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.
- 2.- Que producto del proceso de instalación de la Subsecretaría, resulta necesario realizar ajustes al mencionado Convenio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 20° del decreto N° 983, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo, por tanto

Decreto:

**Artículo primero:** Modifícase el anexo del convenio de desempeño colectivo para el año 2019 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, aprobado a través del decreto exento N° 13, de 2018, de acuerdo al siguiente detalle, quedando inalterado en sus demás partes:

Equipo CDC	Compromiso original	Modificación	Justificación de causal
Gabinete, Unidad Jurídica y Unidad de Administración y Finanzas.	Compromiso N° 1: Identificar y dar seguimiento a las reuniones de la ley de lobby en general y de los acuerdos tomados en particular.	Ajuste de Medios de Verificación y Nota técnica y supuestos.	Aplica criterio letra a): Causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, ajenas al accionar de cada Centro de Responsabilidad. El compromiso se mantiene, sin embargo se complementa los medios de verificación, la nota técnica incorpora reportabilidad parcializada y el supuesto se ajusta a causas exclusivamente externas al accionar del CR.

CVE 1604492

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

			Para el año 2019 la Subsecretaría debe levantar información de las áreas operativas y realizar seguimiento periódico de los compromisos que permitan generar información a la Autoridad para la toma de decisiones y establecer acciones correctivas y preventivas para el logro de los objetivos. La formulación inicial no permite su monitoreo parcial en el año.
Gabinete, Unidad Jurídica y Unidad de Administración y Finanzas.	Compromiso N° 2: Formular y proponer a la autoridad máxima del Ministerio de las Culturas una propuesta de proyecto de ley para archivos.	Ajuste fórmula de cálculo, meta, medios de verificación, nota técnica y supuestos.	Aplica criterio letra a): Causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, ajenas al accionar de cada centro de Responsabilidad. El compromiso se mantiene, sin embargo se precisa la fórmula de cálculo y el medio de verificación, la nota técnica incorpora la formalidad de presentación del documento y el supuesto se ajusta a causas exclusivamente externas al accionar del CR.
Gabinete, Unidad Jurídica y Unidad de Administración y Finanzas.	Compromiso N° 3: Formular y proponer a la autoridad máxima del Ministerio de las Culturas la propuesta de borrador para consultar a la UCAI (Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social) sobre procedencia o no de la consulta indígena.	Se ajusta la Descripción, el nombre del indicador, fórmula de cálculo, medios de verificación, nota técnica y supuestos.	Aplica criterio letra a): Causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, ajenas al accionar de cada Centro de Responsabilidad. El compromiso se mantiene, sin embargo se precisa la descripción de compromiso, el nombre del indicador, la fórmula de cálculo y se detalla los medios de verificación, la nota técnica se precisa y el supuesto se ajusta a causas exclusivamente externas al accionar del CR.
Gabinete, Unidad Jurídica y Unidad de Administración y Finanzas.	Compromiso N° 4: Pagar en un plazo promedio de 20 días a los proveedores.	Eliminar y reemplazar.	Aplica criterio letra a): Causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, ajenas al accionar de cada Centro de Responsabilidad. El compromiso formulado en el decreto de CDC 2019, no se puede medir, ya que el proceso de pago aún se lleva en la Subsecretaría de las Culturas, al menos hasta el mes de marzo 2019. Se solicita modificar por "Constituir comités establecidos por ley u otras normativas sectoriales", a través del seguimiento en informes de ejecución trimestral.
Gabinete, Unidad Jurídica y Unidad de Administración y Finanzas.	Nuevo Compromiso: Constituir comités establecidos por ley u otras normativas sectoriales.	Incorporación nuevo indicador como N° 4.	Aplica criterio letra a): Causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, ajenas al accionar de cada Centro de Responsabilidad. Al formularse el indicador, sólo se contaba con 22 funcionarios en la institución. Al incorporarse personal a contrata nuevo a partir del 1 de enero de este año, se hace obligatorio constituir los comités para dar cumplimiento a la normativa en cuanto a Seguridad Laboral, Capacitación y requisitos técnicos de PMG 2019. El compromiso apoya en las gestiones necesarias para su constitución y funcionamiento.

Equipo CDC	Compromiso original	Modificación	Justificación de Causal
División de Patrimonio Cultural / Administrativos.	Compromiso N° 1: Diseñar y proponer procedimientos de trabajo interinstitucional que permitan darle seguimiento a las nominaciones y postulaciones a las listas de patrimonio cultural de la UNESCO, de manera coordinada y eficiente, tomando en cuenta a todos los actores interesados.	Ajuste de nombre de compromiso, Nombre indicador, fórmula de cálculo, Medios de Verificación y Nota técnica.	Aplica criterio letra a): Causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, ajenas al accionar de cada Centro de Responsabilidad. El compromiso se mantiene, sin embargo se precisa el nombre del compromiso, el nombre del indicador y fórmula de cálculo. Se complementa los medios de verificación, se precisa la nota técnica asociada a productos a entregar en total.
División de Patrimonio Cultural / Administrativos.	Compromiso N° 2: Definición de actores y metodologías para iniciar propuesta del Plan Nacional de Puesta en Valor y Salvaguarda del Patrimonio Material e Inmaterial.	Ajuste Descripción del compromiso, nombre indicador, fórmula de cálculo, meta, medios de verificación, nota técnica y supuestos.	Aplica criterio letra a): Causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, ajenas al accionar de cada Centro de Responsabilidad. El compromiso se mantiene, sin embargo se precisa Descripción del compromiso, nombre indicador, se ajusta la fórmula de cálculo y el medio de verificación para que tenga correspondencia a la fórmula de cálculo, la nota técnica incorpora documentos a entregar y el supuesto se ajusta a causas exclusivamente externas al accionar del CR.

División de Patrimonio Cultural / Administrativos.	Compromiso N° 3: Desarrollar un diagnóstico y propuesta de lineamiento para coordinación de las unidades de estudios y/o investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.	Se ajusta la fórmula de cálculo y medios de verificación.	Aplica criterio letra a): Causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, ajenas al accionar de cada Centro de Responsabilidad. El compromiso se mantiene, sin embargo se precisa la fórmula de cálculo y se detalla los medios de verificación.
División de Patrimonio Cultural / Administrativos.	Compromiso N° 4: Desarrollo de formulario, según ficha Ex Ante, para un nuevo Programa de Exhibiciones Itinerantes para presentación y evaluación de Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social.	Ajuste en nombre de indicador, fórmula de cálculo y supuesto.	Aplica criterio letra a): Causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, ajenas al accionar de cada Centro de Responsabilidad. El compromiso formulado se mantiene y se precisas en el nombre de indicador, fórmula de cálculo y supuesto.
División de Patrimonio Cultural / Administrativos.	Compromiso N° 5: El compromiso consiste en analizar los últimos proyectos diseñados y construidos para Bibliotecas, Archivos y Depósitos Regionales por el SNPC y sistematizar una metodología para la definición de áreas programáticas requeridas y para la estimación de sus superficies. Para esto se solicitarán antecedentes al SNPC.	Ajuste en Descripción, nombre indicador, medios de verificación y supuesto.	Aplica criterio letra a): Causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, ajenas al accionar de cada Centro de Responsabilidad. El compromiso se mantiene, sin embargo se precisa Descripción del compromiso, nombre indicador y los medios de verificación y el supuesto se ajusta a causas exclusivamente externas al accionar del CR.

**Artículo segundo:** Adóptense las medidas necesarias por parte de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural para adjuntar la presente modificación en cada una de las copias del decreto exento N° 13, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**Artículo tercero:** Una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, publíquese por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en la categoría "Potestades, competencias, facultades, atribuciones y tareas" de la sección "Potestades y marco normativo", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Emilio de la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural.